GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 02 SEP 2024

0064 13

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 02 SEP 2024
Hora: 2:20 Pm
Nº Rdo.: 3115
Recibe:

Doctora
KATHERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima
La ciudad

Asunto: Entrega de Acta de Liquidación Contrato Interadministrativo No. 1460 de 2023.

Respetada Doctora Katherine Yulieth,

Por medio del presente me permito hacer entrega del acta de liquidación del Contrato Interadministrativo No. 1460 del 2023, celebrado con el Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira.

Atentamente,

DIANA CAROLINA BELTRAN OROZCO
Profesional Universitario – Referente de Primera Infancia e Infancia – Seguridad Alimentaria y Nutricional

FECHA:	12	de	AGO	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	1460 del 28 de abril de 2023		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA, PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL TOLIMA.		
SUPERVISOR(ES):	DIANA CAROLINA BELTRÁN OROZCO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE SALUD		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.200.000)	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Tolima – Secretaria de Salud y el profesional HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. identificado con NIT No. 809.005.719-4, se celebró el contrato interadministrativo No. 1460 del 28 de abril de 2023, cuyo objeto era CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA, PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL TOLIMA.

2. Que el Registro Presupuestal que ampara presupuestalmente el contrato interadministrativo fue expedido por valor total de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.200.000) a nombre HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E., NIT No. 809.005.719-4 así:

RP No.	Fecha de Expedición	Identificación Presupuestal	Valor
4694	09/05/2023	05-515536-2.3.2.02.02.009-0633	$ 104.200.000

3. Que se adquirió la póliza No. I - 100021876 con la aseguradora seguros mundial, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	28/04/2023	28/04/2024	10% del valor contratado	$ 10.420.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28/04/2023	28/10/2026	5% del valor contratado	$ 5.210.000

4. Que se expidió la correspondiente Acta de Legalización el 9 de mayo de 2023, cumpliéndose los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. Que las partes suscribieron el Acta de Inicio el 29 de mayo de 2023, estableciendo como fecha de terminación el 24 de noviembre de 2023.

6. Que el contrato No. 1460 del 28 de abril de 2023, en su Cláusula **Segunda - PLAZO:** El contrato de prestación de servicios se realizará durante CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

7. Que el contrato No. 1460 del 28 de abril de 2023, en su **CLAUSULA QUINTA — VALOR:** CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.200.000).

8. Que el contrato No. 1460 del 28 de abril de 2023, en su **CLAUSULA SEXTA — FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al Hospital de la siguiente manera: a) Primer pago el 30% del valor del contrato con el 30% de ejecución de actividades, b) Segundo pago el 50% con el 80% de ejecución de actividades, c) y un pago final por el 20% del valor total del contrato al concluir las actividades, previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación del informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO**. La Secretaria de Salud reconocerá al contratista un porcentaje del 8% que se encuentra incluido en el valor total del contrato; que corresponde a los costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos que requiere la ejecución del contrato. De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se descontará además del valor de la actividad un porcentaje de los gastos administrativos que corresponde a la división del total reconocido de los gastos de administración (8%) sobre el número total de actividades pactadas. Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos parciales se requerirá: 1. Copia del acta de iniciación de ejecución del contrato. 2. Certificación de paz y salvo de pago de aportes al régimen se seguridad social y parafiscales, suscrita por el contador o el representante legal de la E.S.E. 3. Informe técnico financiero y soportes de las actividades realizadas. 4. Informe de supervisión. **PARAGRAFO TERCERO.** Los dineros girados por la Administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de la destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos del contrato interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del plan anual de cuentas PAC. **PARAGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para

el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de inicio y hasta la firma del acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEXTO.** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

9. Que se actualizo la póliza No. I – 100021876 anexo 2 con la aseguradora seguros mundial, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	28/04/2023	28/05/2024	10% del valor contratado	$ 10.420.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28/04/2023	28/03/2027	5% del valor contratado	$ 5.210.000

10. Que se actualizo la póliza No. I – 100021876 anexo 3 con la aseguradora seguros mundial, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	28/04/2023	28/09/2024	10% del valor contratado	$ 10.420.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	28/04/2023	28/03/2027	5% del valor contratado	$ 5.210.000

11. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. Que en virtud de Contrato Interadministrativo No. 1460 del 28/04/2023: El hospital suscribió el contrato No. 241 con el señor Jaime Humberto Lizarralde Arbeláez por medio del cual se debía desarrollar las actividades de difusión del Banco de leche humana del Hospital Federico Lleras Acosta y la Política Publica Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que respondían a la obligación contractual No.1 y 4 del contrato suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital San Vicente de Rovira; una vez revisada la información entregada por el Hospital se pudo evidenciar que el contratista Lizarralde soporte el desarrollo de la obligación relacionada con la difusión del Banco de leche humana y no hay soportes relacionados con la ejecución de la difusión de la política, por lo tanto se reconoce el valor asignado a la actividad de banco de leche, que según lo informado por el Hospital es de $1.400.000.

13. Que Una vez revisados los soportes de ejecución el balance de ejecución técnica y financiera fue el siguiente:

OBLIGACION	VALOR ACEPTADO	8%	TOTAL	VALOR ACTIVIDAD	VALOR GLOSA
1	$16.510.000	$1.320.800	$17.830.800	$20.000.000	$2.169.200
2	$20.000.000	$1.600.000	$21.600.000	$23.200.000	$1.600.000
3	$19.320.000	$1.680.000	$21.000.000	$21.000.000	$0
4	$13.960.000	$1.116.800	$15.076.800	$20.000.000	$4.923.200
5	$14.320.000	$1.145.600	$15.465.600	$20.000.000	$4.534.400
TOTAL				$104.200.000	$13.226.800

Tomado de: Acta de reunión 02/05/2024

14. Que el 2 de mayo de 2024 se llevó a cabo reunión entre el supervisor del contrato y el Hospital con el propósito de verificar los soportes de ejecución del contrato, del cual se evidencio que se tramitaron dos cuentas, la primera por valor de $31.260.000 y la segunda por $52.100.000, para un total de $83.360.000, el valor glosado y no ejecutado fue de $ 13.226.800, quedando un saldo a favor del hospital de $ 7.613.200, valor que no coincide con la forma de pago que quedo establecida en el contrato, por ello se hace necesario liquidar para terminar de realizar los pagos.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$104.200.000
Valor de Adiciones	$0
Valor Total del Contrato	$104.200.000
Valor desembolsado	$83.360.000
Valor saldo No ejecutado a liberar	$13.226.800
Valor ejecutado	$90.973.200
Valor pendiente por pagar	$7.613.200

Pagos realizados al contratista

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
Primer pago	3452	01/03/2024	$31.260.000
Segundo pago	3451	01/03/2024	$52.100.000
TOTAL PAGADO			**$83.360.000**

15. Que mediante la revisión de soportes de ejecución se pudo evidenciar que el contratista ejecuto actividades correspondientes a dos periodos de pago los cuales fueron tramitados y cancelados.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el **Contrato interadministrativo No. 1460 del 28 de abril de 2023,** cuyo objeto era CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA, PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL TOLIMA.

2. Por parte de la Secretaria de Salud del Tolima con base en el informe de supervisión realizado por la supervisión del **Contrato interadministrativo No. 1460 del 28 de abril de 2023,** se procederá al trámite administrativo correspondiente para realizar el desembolso de la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRESCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.613.200) M/CTE,** a favor del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. NIT 809.005.719-4, por concepto de pago final del **Contrato interadministrativo No. 1460 del 28 de abril de 2023.**

3. Las partes se comprometen a liberar la suma de **TRECE MILLONES DOSICENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($13.226.800) MCTE,** correspondiente al saldo no ejecutado del **Contrato interadministrativo No. 1460 del 28 de abril de 2023,** por lo cual se enviará copia del acta de liquidación a la Dirección de Contratación y a la Secretaria de Hacienda del Departamento.

4. Que el Hospital San Vicente E.S.E. se compromete a realizar los pagos pendientes a que haya lugar, la consignación de los rendimientos financieros generados, así como a realizar el cierre de la cuenta bancaria y presentar la evidencia de ello, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes al pago contemplado en el acuerdo numero dos (2) de la presente acta de liquidación.

5. Que una vez cumplidos los acuerdos de la presente acta y en el marco del **contrato interadministrativo No. 1460 del 28 de abril de 2023**, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud Departamental
Ordenador del Gasto Ejecutor

JOHANNA LICETH PEÑA BARRERO
Contratista
Gerente Hospital San Vicente E.S.E.

DIANA CAROLINA BELTRAN OROZCO
Profesional Universitario SSD
Supervisora

Elaboro: Diana Carolina Beltrán Orozco – Profesional Universitario – Supervisora
Vo. Bo. Joan Camilo Castellano Reyes - Asesor Jurídico SST